



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 4 DE JULIO DE 2008.-

En la villa de Moraleja, siendo las doce horas del día cuatro de julio de dos mil ocho, previamente citados se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, Doña Concepción GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, los siguientes Concejales: Sr. Don Carlos LOMO MACÍAS, Sr. Don Emilio DEL SOL MATEOS, Sra. Doña Esmeralda LOZANO ARJONA, Sr. Don Pedro CASELLES MEDINA, Sr. Don Rubén BLANCO GÓMEZ, Sra. Doña Teresa ROCA GONZALO, Sr. Don Julián GUIJARRO GONZALO, Sra. Doña Mercedes CORES RAMAJO, Sr. Don Felipe MAYORAL ROMÁN, Sra. Doña M^a Lourdes CARO HERRERO, y Sr. Don Ángel GONZÁLEZ CAVA, asistidos por el Secretario Acctal. D. Teodoro CARRERO BELLO, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria.

Antes de iniciar la sesión la Sra. Alcaldesa muestra la copa ganada por el equipo femenino de fútbol de Moraleja, congratulándose de su victoria y agradeciéndoles el hecho de ofrecerla a este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

1º. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2008.-

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria de 6 de junio de 2008, introduciendo la fecha 4 de abril de 2008 como día en que se celebró la sesión plenaria en la que se informó acerca del proyecto de electrificación, todo ello a instancias del Sr. Mayoral.

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

La Sra. Alcaldesa da la palabra a los Sres. Concejales que ostentan delegaciones a fin de informar al respecto:

Interviene en primer lugar el Sr. Concejales Rubén Blanco, como concejal delegado de Deportes y Centros Educativos que inicia su intervención dando la enhorabuena al equipo de fútbol, procediendo a informar de los siguientes asuntos:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- Apertura de la Piscina Municipal, que con las inversiones realizadas por importe de ciento cincuenta mil euros han supuesto una reforma general de sus instalaciones .
- Programación deportiva de San Buenaventura.
- Programación de las Noches Deportivas.
- Programación deportiva en general durante la época estival.

A continuación toma la palabra el Sr. Caselles que da cuenta de los siguientes asuntos:

- Actividades a realizar durante las Noches Blancas, destacando el concierto de Andy & Lucas y los espectáculos de magia.
- Programa de los festejos de San Buenaventura 2008.

Seguidamente interviene la Sra. Esmeralda Lozano que expone los asuntos más destacables de la delegación de ostenta en materia de Bienestar Social y Cultura:

- Concesión de las becas para libros de texto del curso 2007/2008 por importe de 2.365,41 €.
- Aprobación de las bases reguladoras para concesión de subvenciones de libros de texto para educación infantil.
- Actividades desarrolladas en la Casa de Cultura y Universidad Popular durante el mes de junio.
- Concesión de subvención para el desarrollo del Programa de Inmigrantes y su puesta en marcha.
- Programación cultural en las Fiestas de San Buenaventura 2008.
- Desarrollo del Proyecto de animación a la lectura que ha sido concedido por la Consejería de Cultura a la Biblioteca Pública de Moraleja, al haber sido uno de los proyectos ganadores de la convocatoria.

A continuación toma la palabra la Sra. Alcaldesa que evidencia su malestar por el retraso en la ejecución de las obras de la carretera autonómica que discurre por Moraleja, que según informe solicitado al efecto se debe a la defectuosa ejecución de una obra municipal subvencionada por Diputación. A este respecto informa, que el Ayuntamiento la adjudicó a la empresa del agua Isolux Corsan, que a su vez subcontrató en Cuadrado Vega, en la cual no se realizó la necesaria compactación sustituyéndose esta por una losa, que ha cedido con el tráfico rodado y que ha supuesto el retraso y paralización de las obras a fin de reestructurar el presupuesto de adjudicación. En este sentido la Sra. Alcaldesa da cuenta de la próxima reunión que mantendrá con los



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

presidentes de las Asociaciones de barrio a fin de exponerles los detalles de este asunto.

Por último informa del acto de inauguración de la nueva Plaza de Toros al que han sido invitados los máximos representantes autonómico y provincial, así como alcaldes de toda la comarca. Acto que supondrá el inicio las Fiestas de San Buenaventura 2008, las cuales espera se desarrollen sin incidentes y con la máxima concordia.

Seguidamente el Sr. Secretario da lectura al extracto de las resoluciones de Alcaldía firmadas desde el 3 al 30 de junio de 2008:

- Ayuda económica por nacimiento de niño.
- Licencia de apertura de establecimiento.
- Cambio de titularidad de licencia de apertura.
- Remisión de expediente al Juzgado y emplazamiento a todos los aspirantes en el Procedimiento Abreviado 58/2008.
- Conferir representación en Procedimiento abreviado 58/2008.
- Procedimiento sancionador 2008-03.
- Licencias de Vados Permanentes.
- Reclamación responsabilidad patrimonial.
- Licencias de obra menor.
- Elección de Delegados en materia de Prevención .
- Reconocimiento de trienios según convenio .
- Delegación de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde.
- Estimación causa-daño efecto responsabilidad patrimonial.
- Tarjeta de armas.
- Dejar sin efecto Licencia de Obra.
- Concesión de prórroga para la presentación de documentos Proyecto de reparcelación de la UE-16 de las NN.SS.
- Desestimación de responsabilidad patrimonial.
- Convocatoria para la provisión a tiempo parcial de un/a Trabajadora Social a tiempo parcial.
- Ayudas sociales.
- Acuerdo de reversión de parcelas de $\frac{3}{4}$ de la superficie total para emplazamiento de industria.
- Licencias de Primera Ocupación
- Acuerdo de Pleno revocación de Licencias de auto-turismo de clase B).
- Suspensión inmediata de obras sin autorización.
- Ocupación de Terrenos de uso público destinado a terraza de bar.
- Pliego de cláusulas administrativas del servicio de cafetería – bar en la Pista las Vegas.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- Nombramiento de Secretario Accidental.

3º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL 12 (ÁREA ESPECIAL AE-VPP) DE LAS NN.SS.-

Por el Secretario Acctal. de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2008, con el siguiente contenido:

“Por la Secretaria General se da cuenta a la Comisión del informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal en el que se describe la Modificación Puntual núm. 12 de las NN.SS. de Moraleja, propuesta por el Ayuntamiento, a instancias de la Dirección General de la Vivienda de la Consejería de Fomento, y que tiene por objeto la modificación de las condiciones urbanísticas de la parcela “AE-VPP”, propiedad de dicha Consejería y destinada a la construcción de Viviendas de Promoción Pública, a fin de permitir la construcción en la misma de doce viviendas, en lugar de las nueve permitidas en la actualidad, así como el reajuste de las alineaciones afectadas.

Visto el informe jurídico emitido al respecto, la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, previa deliberación y por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual núm. 12 de las NN.SS. de Planeamiento vigentes, que tiene por objeto la modificación de las condiciones urbanísticas de la parcela “AE-VPP”, propiedad de dicha Consejería y destinada a la construcción de Viviendas de Promoción Pública, a fin de permitir la construcción en la misma de doce viviendas, en lugar de las nueve permitidas en la actualidad, así como el reajuste de las alineaciones afectadas.

SEGUNDO.- Someter esta aprobación a información pública, durante el plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el B.O.P., en el Diario Oficial de Extremadura y en uno de los periódicos de mayor difusión regional, solicitar informe a los Organismos Públicos correspondientes y dar conocimiento de la misma a los posibles afectados.

TERCERO.- Suspender el otorgamiento de toda clase de licencia urbanística en el ámbito de la Modificación Puntual núm. 12.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Autorizada previamente por la Sra. Alcaldesa, toma la palabra la Sra. Roca Gonzalo que felicita al Sr. Presidente de la Junta de Extremadura al cumplir sus compromisos con Moraleja y el anterior equipo de gobierno para ejecutar este proyecto de construcción de doce viviendas de promoción pública. Estimando la Sra. Roca Gonzalo que son estos hechos, por los que podemos felicitarnos y no la inauguración de un plaza de toros a la que califica como capricho.

En este momento surge un murmullo asimilado a risa por parte del público, ante el cual la Sra. Roca Gonzalo solicita amparo a la Sra. Presidenta, a fin de que no prosiga. No obstante la Sra. Alcaldesa estima que la risa es un acto reflejo e incontrolable en el que no se ha faltado al respeto y que no debe influir en el orador.

Reinicia la Sra. Roca su intervención estimando sustancialmente diferente la risa y la mofa. No obstante continúa su intervención considerando la construcción de estas doce viviendas una alegría y un paso adelante para Moraleja.

Interviene a continuación el concejal de IPEX D. Ángel González Cava felicitando a la Junta y a este Ayuntamiento porque independientemente de cuando se haya hecho, se realizarán doce viviendas de promoción pública. Felicitaciones que hace extensiva a la oposición considerando loable su apoyo en proyectos que beneficien a Moraleja.

Concluye la intervención de los corporativos el Sr. Carlos Lomo como portavoz del Grupo Popular, estimando que el Sr. Presidente de la Junta no está dando nada a Moraleja, ya que el dinero que gestiona, es dinero público del que participan también los moralejanos.

En este punto la Sra. Alcaldesa llama al orden a los Sres. Concejales Teresa Roca y Felipe Mayoral, continuando su exposición el Sr. Carlos Lomo preguntándose si también habría que felicitar al Sr. Fernández Vara por no dar ninguna Escuela Taller ni Taller de Empleo a Moraleja y sí concederlo a los municipios de la Comarca gobernados por el Partido Socialista.

Finaliza la Sra. Alcaldesa aclarando que las viviendas de promoción pública han sido presupuestadas en el ejercicio económico del 2008, llevando un año gobernando el equipo de gobierno actual. Independientemente de ello los diputados tanto del Partido Popular como del Partido Socialista en la Cámara Autonómica realizan las necesarias



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

enmiendas, a fin de que todos los pueblos reciban lo que les corresponde, siendo lo principal que se construyan las doce viviendas.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

4º.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.-

Por el Secretario Acctal. de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2008, con el siguiente contenido:

“La Sra. Secretaria informa que la Sra. Alcaldesa ha comunicado que con efectos del próximo día 10 de julio de 2008 pasará a desempeñar sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo por ello las retribuciones correspondientes.

La Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, previa deliberación, con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Mixto propone al Ayuntamiento Pleno que ACUERDE el desempeño del citado puesto en régimen de dedicación exclusiva, desde la fecha indicada, con los efectos procedentes.”

Con el asentimiento de la Sra. Presidenta toma la palabra la Sra. Roca aseverando que la Sra. Alcaldesa miente a los ciudadanos, ya que cuando fue aprobado el Presupuesto dijo que el sueldo que aparecía se presupuestaba ante cualquier eventualidad, habiéndose demostrado que los tres mil quinientos euros eran ya una realidad. No obstante y en la misma línea que el partido popular en la legislatura anterior, se abstendrán dejando la responsabilidad en la Sra. Alcaldesa. Aclarando no obstante, que el sueldo ha subido un sesenta por ciento y que la partida de Alcaldía ha pasado de cincuenta mil a ochenta mil euros, confirmando nuevamente el sentido del voto aludido, todo ello a pesar de la política rastrera y caciquil con que el partido popular actuó en esta materia.

A continuación toma la palabra el Concejal de IPEX D. Ángel González Cava puntualizando que lo que se vota es la dedicación exclusiva de la Sra. Alcaldesa, considerando necesario para desarrollo del pueblo que su máximo representante pueda dedicarse plenamente a esta labor.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Seguidamente interviene el Sr. Carlos Lomo considerando necesario que la Sra. Alcaldesa tenga dedicación exclusiva. No obstante y en relación a las manifestaciones de la Sra. Roca relativas a las formas rastreras y caciquiles con que se acusa la actuación del partido popular en la anterior legislatura, numera en cincuenta y tres las intervenciones del partido socialista desde mil novecientos noventa y nueve al dos mil tres relativa al sueldo de la ahora Alcaldesa en su primera legislatura. Considerando el Sr. Lomo aplicables en el mismo sentido a la Sra. Roca los calificativos antedichos.

Interviene nuevamente la Sra. Roca para aclarar que en ningún momento haya dicho que el Sr. Lomo sea rastrero o caciquil, simplemente que el partido popular actúa de esta manera. Así mismo reitera que está totalmente de acuerdo con que la Sra. Alcaldesa tenga dedicación exclusiva, pero que debe aclararse para público conocimiento, que este sueldo ha experimentado una subida de un sesenta por ciento, lo que supone un importe de tres mil quinientos euros.

Con el permiso de la Sra. Alcaldesa interviene nuevamente el Sr. Carlos Lomo a fin de aclarar que en la legislatura anterior la Sra. Roca aparte de su sueldo en el Ayuntamiento cobraba también de Diputación, que según sus cálculos ascendía a un total de seiscientos cuarenta mil pesetas mensuales, cobradas legalmente pero cobradas.

Por alusiones y previamente autorizada interviene la Sra. Roca que aclara que ella cobraba la dedicación exclusiva al Ayuntamiento de Moraleja, y siendo además diputada provincial cobraba la asistencia a los órganos colegiados de esta entidad como los demás diputados.

Concluye la Sra. Presidenta las intervenciones indicando que durante estos años a fin de establecer el sueldo de la Alcaldesa se presentaba la última nómina, y a dichos efectos en su primera legislatura trabajaba como auxiliar de enfermería y ahora podría presentar su nómina de diputada que ascendía a cinco mil ciento ochenta y cuatro euros todos los meses además de otras indemnizaciones. Por lo tanto cobrará la mitad de lo que estaba cobrando en su anterior ocupación. Por otra parte y desde el punto de vista temporal la Sra. Roca cobró su sueldo durante cuatro años, en contraposición con los menos de tres que lo hará la actual Alcaldesa. Por lo tanto según la Sra. Presidenta cobrará treinta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro euros con nueve céntimos menos que la Sra. Roca, que cobraba de este Ayuntamiento y de Diputación, no dedicándose por tanto en exclusividad a Moraleja. En definitiva la Sra. Alcaldesa según sus estimaciones, cobrará durante esta legislatura ciento cuarenta y dos mil trescientos setenta euros, cobrando anteriormente en



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

el congreso doscientos ochenta y nueve mil cientos noventa euros con dieciséis céntimos, lo que supone menos de la mitad que en su anterior puesto, sueldo que cobrará legal y honradamente porque de su trabajo se verá notablemente favorecida Moraleja.

Sometido el asunto a votación, es aprobado con los votos a favor del Grupo Popular e IPEX, y la abstención del Grupo Mixto, en el sentido expresado en el Dictamen.

5º.- RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.-

Por el Secretario Acctal. de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2008, con el siguiente contenido:

“Por la Secretaria General de la Corporación se informa que la Diputación de Cáceres ha remitido un escrito, al que seguidamente se dará lectura, solicitando la adhesión de este Ayuntamiento a la siguiente propuesta:

“En estos días se han cumplido cuarenta años desde que la banda terrorista ETA reivindicara su primera acción mortal con el asesinato del Guardia Civil José Ángel Pardines Arcay. En estas cuatro décadas la banda asesina ha cometido múltiples atentados que han costado la vida a cerca de 900 personas de toda procedencia: policías, guardias civiles, militares, docentes, concejales, periodistas, empresarios, sindicalistas y un largo etcétera. A pesar del sufrimiento de la sociedad, hoy en día queda pendiente un reconocimiento claro y explícito a todos estos ciudadanos que dieron su vida en defensa de la libertad y la democracia.

Sin embargo, hoy sigue patente una de las manifestaciones de mayor indignidad para las víctimas de ETA, como es ver el nombre de sus verdugos en calles y plazas del País Vasco y Navarra, teniendo que recurrir a sentencias judiciales para conseguir la retirada de placas de esas calles y plazas de los municipios de Euskadi.

Muchas asociaciones cívicas reclaman que sean retirados esos nombres que manchan la dignidad de las víctimas, apoyando, además, que en los más de 8.000 municipios españoles se realicen actos públicos de reconocimiento a las mismas. Víctimas que son de todas las ideologías, de todos los lugares de España, de toda condición social,



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

profesional, económica ó cultural, sin distinción de sexo ni de edad, víctimas que ven vulnerado su derecho fundamental de libertad por la imposición totalitaria de un único pensamiento.

La libertad y la dignidad humana son valores que han de estar presentes en la acción política y defendidos con firme determinación por los representantes del pueblo elegidos democráticamente.

La acción de la justicia, la persecución Policial, el impulso de la Ley y del Estado de Derecho, así como la unidad de los demócratas, no son suficientes para derrotar al terrorismo si no van acompañados del reconocimiento a las víctimas por defender la libertad, por no silenciarse ante las amenazas sufridas, por defender España y su marco de convivencia, convirtiéndose en un referente ético. Es por ello que la sociedad española debe memoria, dignidad y justicia a todas las víctimas del terrorismo: ETA, GRAPO, TERRA LLIURE, 11M y la Yihad radical islámica.

Es el calor que necesitan las víctimas, sus familias y personas más queridas, y por eso el gobierno más cercano a ellos, el de los Ayuntamientos, es quien tiene que demostrarlo de una forma indeleble, mediante la adhesión a esta moción de todos los partidos democráticos y fuerzas políticas integrantes de nuestra Corporación”.

La Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, previa deliberación y por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dedicar el nombre de “Víctimas del Terrorismo” a una Calle, Avenida ó Plaza del municipio de Moraleja, como reconocimiento institucional del valor humano en su máxima expresión y por la dignidad con que han sufrido un mal inconmensurable en nombre de todos.

SEGUNDO.- Que en el acto de colocación de dicha placa se celebre, con participación de la sociedad civil, un homenaje de reconocimiento a su sufrimiento, a la falta de atención que han padecido las víctimas y a su importante papel en defensa de las libertades.”

Sometido el asunto a votación , es aprobado por unanimidad los miembros presentes, en el sentido expresado en el Dictamen, con la congratulación de todos los grupos por el consenso conseguido.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

6º.- ENAJENACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL SITO EN AVDA. DE LUSITANIA, NÚM. 83.-

En este punto toma la palabra la Sra. Roca que manifiesta que presentarán una enmienda al dictamen de la Comisión, no obstante la Sra. Alcaldesa indica que antes de nada se proceda a la lectura del dictamen.

Por el Secretario Acctal. de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presupuesto, Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2008, con el siguiente contenido:

“Examinado el Pliego de Condiciones Administrativas que ha de regir la enajenación mediante Procedimiento Abierto, varios criterios de adjudicación, del solar municipal sito en la Avda. de Lusitania, núm. 83, de esta localidad.

Visto que según se acredita en el expediente con carácter previo a esta enajenación, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 113 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se ha depurado la situación física y jurídica de los bienes afectados.

La Comisión Informativa de Presupuesto, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas, con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Mixto propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas que regirá la enajenación del solar municipal sito en la Avenida de Lusitania, núm. 83 de Moraleja.

SEGUNDO.- Publicar en el B.O.P. el correspondiente anuncio de exposición pública y de apertura del plazo de licitación, a fin de que puedan presentarse ofertas durante el plazo de 26 días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción del citado anuncio.”

Por parte de Sr. Mayoral se aporta la enmienda al dictamen, cuyo contenido se transcribe:

“Al dictamen de la comisión de Presupuesto, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas, celebrada el día 30 de junio de 2008.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

PRIMERO.- Que habiéndose incorporado el solar que es causa de enajenación, al inventario municipal en fecha 14 de diciembre, de 2007, fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley 15/2001 (LESOTEX) se gestione su enajenación como Patrimonio Municipal del suelo según lo establecido en la mencionada LEY.

SEGUNDO.- Que el precio del solar sea sin sujeción a tipo para la construcción de viviendas del PLAN 60.000. “

Interviene a continuación el Sr. Carlos Lomo aclarando que el expediente de enajenación que se somete en este punto al Pleno, se ha elaborado considerando dicho inmueble integrante del Patrimonio Municipal de Suelo, por lo tanto el destino será el establecido en el artículo 92.1 a) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Por lo tanto y ante esta aclaración el Sr. Mayoral comunica que retiran el primer punto de la enmienda al estar recogido su fundamento en el expediente de enajenación, debiendo por coherencia mantener el segundo, ya que era uno de los objetivos del anterior equipo de gobierno.

Así mismo por parte del Sr. Mayoral indica un error tipográfico existente en el apartado 13 del pliego de cláusulas administrativas ya que la valoración por finalización de las obras con anterioridad al 31 de diciembre de 2011 debe valorarse en 1 punto y no en 3 como figura en la redacción del pliego.

Finalmente toma la palabra la Sra. Alcaldesa que considera que las limitaciones que se establezcan al adjudicatario para construir viviendas debe ser las justas y legales, instando al Sr. Mayoral retiren no uno de los puntos objeto de la enmienda sino los dos, a lo cual no accede el concejal antedicho.

Se procede a continuación a la votación del segundo punto de la enmienda presentada siendo rechazada por 7 votos en contra de los concejales del PP e IPEX frente a los 5 votos a favor de los concejales del Grupo Mixto.

A continuación se procede a la votación del dictamen de la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas, celebrada el día 30 de junio de 2008, siendo aprobado con 7 votos a favor de los concejales del PP e IPEX y en contra de los 5 concejales del Grupo Mixto.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

7º.- ADHESIÓN AL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA DE INSTAR A LA JUNTA DE EXTREMADURA LA DECLARACIÓN DE ALCÁNTARA Y SU PUENTE ROMANO COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.-

Por el Secretario General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2008, con el siguiente contenido:

“Por la Secretaria General de la Corporación se informa que el Ayuntamiento de Alcántara ha remitido un escrito, al que seguidamente se dará lectura, solicitando la adhesión de este Ayuntamiento a la siguiente propuesta:

El Puente Romano de Alcántara, emblema mundial de la arquitectura y de la historia, es el referente y la seña de identidad de nuestro pueblo, de nuestra comarca y de nuestra provincia.

Construido y sufragada su obra por varios pueblos lusitanos, se inicia su levantamiento hacia el año 75 d.C., terminándose alrededor del año 103, en época del emperador Trajano, al que fue dedicado. Consta de tres elementos principales: puente, arco y templo. Tiene una longitud de 194 m., un ancho de 8 m y una altura de 71 m. Fabricado en sillería granítica almohadillada dispuesta a soga y tizón, con seis amplios arcos de medio punto con distintas luces, apoyado sobre cinco pilares, apreciándose sobre los tres centrales tajamares.

El Arco del Triunfo, aunque subordinado al puente, tiene su propio significado dentro del conjunto, este monumento sirvió como soporte de la memoria colectiva romana y se levantó en honor al sistema imperial romano. Está fabricado en sillería almohadillada.

Larga es la historia que durante veinte siglos han soportado las piedras del Puente Romano, así pues ha sido almenado en tiempos de Carlos V, a finales del siglo XIII en tiempos de la reconquista, con Alfonso IX sufre la primera destrucción del primer arco de la orilla derecha, volviéndose a reparar en el siglo XVI, convirtiéndose entonces en un elemento más del sistema defensivo de la Orden de Alcántara. A principios del XVIII, en la Guerra de Sucesión, en los enfrentamientos entre españoles y portugueses, se provocaron importantes daños en el segundo arco de la margen derecha, que no será restaurado hasta el



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

reinado de Carlos III. También durante la dominación francesa volvió a destruirse el mismo arco, volviéndose a reconstruir por la Real Academia de la Historia el día 4 de febrero de 1860.

El Puente Romano de Alcántara, ha sido y es, desde hace siglos el nexo entre el pueblo portugués y español en esta zona de la Península Ibérica. Ha conocido guerras, levantamientos, hechos históricos pasados y recientes, ha unido gentes y culturas, ha conocido todo tipo de medios de transportes, da nombre a un premio internacional de Arquitectura, es el símbolo de un pueblo, orgullo de unas gentes que ven generación tras generación cómo su puente sigue ahí, y cómo según Caio Julio Lacer, arquitecto romano que lo ideó, seguirá “por los siglos de los siglos”.

Fue declarado Monumento Nacional el día 13 de Agosto de 1924.

Actualmente sigue siendo el Puente Romano de Alcántara, el único sitio de paso entre españoles y portugueses a ambos lados del río Tajo, en muchos kilómetros. Cuando se construyó, ni por asomo, se pudo pensar en el tipo de vehículos que harían uso de él para su paso, hoy día pasan coches, tractores, camiones, autobuses, y en ambos sentidos, haciendo que el deterioro del Puente se acelere de manera importante. Tiene en la sillería varias aberturas, en las que incluso han florecido higueras, que con sus raíces hacen que el daño sea aún mayor. Es por eso que entendemos que el Puente debe ser conservado y mantenido por entes capaces de hacerlo más duradero, y que las generaciones venideras puedan disfrutarlo en todo su esplendor.

La declaración de este monumento, así como del pueblo de Alcántara, por todo su conjunto, como Patrimonio de la Humanidad, supondría no sólo la salvación arquitectónica del Puente Romano, ni su reconocimiento histórico a nivel mundial, sino la punta de lanza del resurgir económico, social y cultural de un pueblo y de una comarca, necesitada de grandes acontecimientos y hechos, que puedan volver a llenar de vida las calles de los pueblos colindantes, y que verían en el turismo que esto genera un revulsivo fundamental para todos ellos.

Declarar a Alcántara y su Puente, como Patrimonio de la Humanidad, es declarar a toda la comarca, a todos los pueblos que la integran; a toda una provincia, que tiene en el Puente Romano el símbolo perfecto de reconocimiento internacional.

La Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, previa deliberación y por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

PRIMERO.- *Apoyar la iniciativa del Ayuntamiento de Alcántara y adherirnos a su acuerdo de instar a la Junta de Extremadura a que promueva la declaración de Alcántara y su PUENTE ROMANO como PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Consejería de Cultura, la Presidencia de la Diputación Provincial y la Dirección General de Patrimonio.2*

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad.

MOCIÓN PRIMERA

Antes de iniciar el turno de ruegos y preguntas, y con base a lo determinado en el artículo 83 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/2986, de 28 de noviembre, toma la palabra la Sra. Roca a fin de dar cuenta de la presentación de una Moción relativa a “ La Europa Social, la jornada laboral de 48 horas y la negociación colectiva “ en contraposición con la directiva comunitaria que aumenta la jornada laboral, y que se pretende sea estudiada en sesión plenaria .

Tras ser estimada por unanimidad la urgencia y su estudio en la presente sesión toma la palabra la Sra. Roca que da lectura al texto de la Moción.

“ En 1917 la Organización Mundial del Trabajo (OIT) aprobó que el tiempo máximo de trabajo semanal fuera de 48 horas, poniendo así fin a una larga historia de jornadas prolongadas y penosidad laboral propias del siglo XIX y de la Revolución Industrial.

La medida ha puesto una constante en el Derecho Laboral europeo, tanto a nivel nacional, como con la formación de las Comunidades Europeas, en el marco comunitario. Su probado éxito en las relaciones laborales ha llevado incluso en algunos sectores y en algunos países a reducir el tiempo semanal de trabajo a las 35 horas.

Sin embargo, hemos conocido en los últimos días que las autoridades comunitarias pretenden ampliar el tiempo máximo de trabajo semanal hasta las 60 horas de modo general y hasta las 65 en determinados sectores, dejando a la negociación individual entre



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

trabajador y empresario la fijación de las horas concretas de trabajo semanal, en una práctica conocida como “opting out”.

Consideramos que la ampliación a las 60 horas del tiempo de trabajo semanal es un retroceso histórico en las relaciones laborales y en las costumbres europeas en el ámbito del trabajo. De igual modo, creemos que la construcción europea se debe sustentar en las mejores socias sociolaborales de los ciudadanos y ciudadanas de la Unión, y no en priorizar medidas de calado económico de dudoso beneficio para la sociedad.

De igual manera, consideramos que dejar a la negociación individual entre el trabajador y el empresario la fijación de las horas máximas de trabajo semanal supone menoscabar otro de los pilares fundamentales de nuestro sistema de Derecho Laboral, como es la negociación colectiva, consagrada en el artículo 37 de la Constitución.

No estamos de acuerdo con una medida de esta naturaleza, que perjudica la conciliación entre trabajo y vida familiar; que es contraria a la seguridad y a la salud en el trabajo; y que abre la puerta a prácticas de competencia desleal entre empresas.

La directiva con la que se pretende ampliar la semana laboral rompe con la tradición del derecho laboral europeo y quiebra los principios que establece el nuevo tratado de la Unión Europea.

MOCIÓN.

Por lo que se establecen los siguientes acuerdos:

- 1. El Ayuntamiento de Moraleja, expresa su confianza en el diálogo social y en la negociación colectiva, reconocida en la Constitución, como medios para la adopción de acuerdos entre los agentes sociales en el ámbito laboral.*
- 2. El Ayuntamiento de Moraleja, expresa su rechazo a la propuesta de directiva de la Unión Europea que pretende ampliar el tiempo máximo de trabajo semanal a 60 horas con carácter general y 65 horas en determinados sectores, pues supone socavar los cimientos del derecho laboral comunitario, expresando igualmente su apoyo al actual tiempo de 48 horas, que viene rigiendo las relaciones laborales en nuestro contexto legal desde 1917.*
- 3. Los Grupos Municipales de esta Corporación expresan su apoyo al Gobierno de España para que emprenda las iniciativas oportunas en el*



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

ámbito comunitario de cara a mantener la actual semana laboral de 48 horas y la vigencia de la negociación colectiva como vía para alcanzar acuerdos en el ámbito laboral.

- 4. Igualmente, los Grupos Municipales de este Ayuntamiento instan a los grupos políticos representados en el Parlamento Europeo a tomar las medidas adecuadas en el idéntico sentido de mantener la actual semana laboral de 48 horas y la vigencia de la negociación colectiva para lograr acuerdos laborales.”*

A continuación a instancias de la Sra. Alcaldesa toma la palabra el Concejal de IPEX D. Ángel González que manifiesta desconocer la base de la directiva en cuestión por la que se aumenta la jornada laboral, siendo este el motivo por el cual se abstendrá en la votación.

Interviene la Sra. Roca aclarando la tipología de la jornada laboral actual que se fija en 40 horas semanales en computo anual así como su funcionamiento y garantías de este sistema, y sobre la cual incide la directiva comunitaria al posibilitar el aumento de la jornada hasta las 65 horas semanales, considerando esta posibilidad una vuelta atrás en los derechos adquiridos por los trabajadores.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Ángel González en mismo sentido de su anterior intervención.

Concluye la Sra. Alcaldesa que suscribe y está de acuerdo con cada punto de la Moción presentada, considerando la directiva como un retroceso para los trabajadores.

Sometida a votación la Moción es aprobada con los votos a favor de los concejales de los Grupos del PP y Mixto y la abstención de concejal de IPEX.

MOCIÓN SEGUNDA

A continuar hace uso de la palabra el Sr. Ángel González a fin de someter al Pleno dos Mociones. Exponiendo seguidamente el asunto sobre el que versa la primera de ellas, cual es la posposición de la cláusula de reversión en otra entidad bancaria, de una de las naves enajenadas por Urviexa, en la que se pretende instalar un taller, necesitando el titular de la actividad realizar una ampliación de la hipoteca.

Tras ser estimada por unanimidad la urgencia y su estudio en la presente sesión toma la palabra nuevamente el Sr. González Cava que



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

expone que uno de los titulares de las naves enajenadas por Urviexa pretende instalar un taller a fin de lo cual necesita la financiación de entidad bancaria, necesitando para ello que el Ayuntamiento realice posposición de la cláusula resolutoria en la nueva entidad , teniendo en cuenta que ya se había realizado una inicial posposición en el Banco de Extremadura a instancias de Urviexa en el pleno de 26 de noviembre de 2002. Todo ello es justificado en el apoyo que debe existir a los jóvenes en épocas de creciente paro, así como a los trabajadores y a las empresas. Proponiendo en consonancia se apruebe la posposición expuesta.

Tras debate sobre el asunto tanto en su fundamentación como sobre los conceptos y términos aplicables a la Moción presentada y considerándose necesario antes de proceder a la votación, por unanimidad se acuerda solicitar los informes necesarios relativos a este asunto, dejándose sobre la mesa.

MOCION TERCERA

Se presenta nuevamente esta Moción por el concejal del IPEX D. Angel González Cava relativa al estado de la Avda. Pureza Canelo por las obras que se están ejecutando y el alto grado de peligrosidad existente, considerando necesario comunicar a la Junta de Extremadura la deficiente señalización y apoyar institucionalmente a todas las personas que han tenido accidentes en esta vía.

Tras ser estimada por unanimidad la urgencia y su estudio en la presente sesión toma la palabra nuevamente el Sr. González Cava que procede a la lectura del texto de la Moción:

“Manifiesto y puesto en conocimiento de la Junta de Extremadura de la peligrosidad de la obra de la Avd. Pureza Canelo por la falta de señalización, falta de cumplimiento de Prevención de Riesgos Laborales, y apoyo Institucional de este Ayuntamiento en Pleno a todas las víctimas por accidente que han ocurrido y ocurran por esta falta de medidas de seguridad”.

Interviene a continuación el Sr. Mayoral entendiendo que los miembros corporativos de este pleno, no están cualificados para aseverar lo expuesto en el texto de la Moción. No obstante teniendo el Ayuntamiento servicios técnicos apropiados, de oficio pueden revisar la obra y su grado de seguridad, emitiendo al respecto el oportuno informe.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Toma la palabra el Sr. Caselles que alude a la existencia de informes de los que se deducen deficiencias en la señalización de la obra, habiéndose comunicado a través de burofax tanto a Nivel 10 como empresa constructora, como a la Junta de Extremadura en calidad de promotor de la obra.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Mayoral que entiende que habría que respetar la autonomía de otras administraciones como del mismo modo queremos nos respeten la autonomía local, por lo tanto si ya hemos puesto en conocimiento de la Junta de Extremadura las deficiencias detectadas, el Ayuntamiento ha cumplido con su cometido.

A continuación la Sra. Alcaldesa reitera la emisión del citado informe y su traslado a la Junta, así como este Ayuntamiento se ha puesto a su disposición para que la obra avance y la señalización sea la adecuada. No obstante y a pesar de no ser técnica en la materia le consta que existen visibles deficiencias. Por lo tanto no está de más, que no sólo el equipo de gobierno sino el Pleno de la Corporación el que se dirija a la Junta para manifestar la insuficiente señalización de las obras, sin que ello pueda ser considerado como ingerencia de la autonomía de la administración autonómica.

A instancias de la Sra. Roca y a fin de clarificar el contenido de la Moción el Sr. González Cava vuelve a dar lectura del acuerdo a adoptar.

A continuación toma la palabra el Sr. Caselles que expone el contenido de los escritos remitidos ya desde este Ayuntamiento a la Junta según los cuales se solicita de esta que supervise, vigile y refuerce el control de señalización y vigilancia de la obra.

Interviene a continuación la Sra. Roca Gonzalo y el Sr. Mayoral que se adhieren al texto leído por el Sr. Caselles como contenido del acuerdo a adoptar.

No obstante el Sr. González Cava cree conveniente introducir en el acuerdo el apoyo institucional del Ayuntamiento de las víctimas de los accidentes que se han producido.

Toma la palabra el Sr. Carlos Lomo entendiendo que apoyo institucional lo van a tener, pero no sólo por los accidentes acaecidos, sino ante cualquier hecho que ocurra en el municipio.

Nuevamente y a instancias de la Sra. Alcaldesa interviene el Sr. Caselles que da lectura a uno de los escritos ya remitido por este



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Ayuntamiento al gobierno autonómico en relación con el asunto objeto de la Moción.

“ Muy Sres. Nuestro:

Por la presente le comunico que sería conveniente, que supervise y refuerce la señalización y el control de la circulación de acondicionamiento de la Ctra Ex109 a su paso por el Municipio de Moraleja que se está realizando por su Consejería. Este Ayuntamiento se interesa por la seguridad del vial, y se pone a su entera disposición, para trabajar en conjunto y así evitar los posibles accidentes que pudieran ocurrir, haciéndole partícipe de nuestra preocupación.

Rogando soluciones este problema, en la medida de lo posible.”

Solicita el Sr. González Cava que se le indique la fecha de remisión de dicho escrito, a lo cual el Sr. Caselles le indica el 5 de junio de 2008, considerando tras ello el Sr. González Cava que ha pasado tiempo suficiente para que se hubiesen adoptado medidas y estas no son visibles.

Concluye el estudio del asunto consensuando todos los grupos el contenido de la Moción:

“Sea remitido escrito a la Junta de Extremadura en la que se haga constar:

PRIMERO: Que este Ayuntamiento Pleno está interesado y preocupado por la seguridad de la obra.

SEGUNDO: Solicitar a la Junta de Extremadura inste a la empresa concesionaria la revisión y cumplimiento de todos los preceptos relacionados con la seguridad y señalización de la obra. Así como se remita a este Ayuntamiento las conclusiones a que haya dado lugar.

TERCERO: Que este Ayuntamiento como ante cualquier hecho que ocurra en el municipio muestra su apoyo institucional a los afectados por los accidentes ocurridos en la vía autonómica por la ejecución de la obra.”

Sometido a votación es aprobado con los votos a favor de los 6 concejales del grupo Popular, 4 del Grupo Mixto y el concejal de IPEX, y con la abstención del concejal D. Felipe Mayoral que ausentado en el debate del asunto, entra en el salón de plenos una vez realizada la votación. (art. 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre)



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

MOCIÓN CUARTA

A instancias de la Sra. Alcaldesa interviene el portavoz del Grupo Popular a fin de presentar una Moción en defensa del idioma español, que tras aprobar el pleno su urgencia y estudio en la presente sesión procede a la lectura de su contenido:

“ Desde hace algunos años hay crecientes razones para preocuparse en nuestro país por la situación institucional de la lengua castellana, la única lengua juntamente oficial y común de todos los ciudadanos españoles. Desde luego, no se trata de una desazón meramente cultural -nuestro idioma goza de una pujanza envidiable y creciente en el mundo entero, sólo superada por el chino y el inglés- sino de una inquietud estrictamente política: se refiere a su papel como lengua principal de comunicación democrática en este país, así como de los derechos educativos y cívicos de quienes la tienen como lengua materna o la eligen con todo derecho como vehículo preferente de expresión, comprensión y comunicación.

Como punto de partida, establezcamos una serie de premisas:

1. Todas las lenguas oficiales en el Estado son igualmente españolas y merecedoras de protección institucional como patrimonio compartido, pero sólo una de ellas es común a todos, oficial en todo el territorio nacional y por tanto sólo una de ellas -el castellano- goza del deber constitucional de ser conocida y de la presunción consecuente de que todos la conocen. Es decir, hay una asimetría entre las lenguas españolas oficiales, lo cual no implica injusticia (?) de ningún tipo porque en España hay diversas realidades culturales pero sólo una de ellas es universalmente oficial en nuestro Estado democrático. Y contar con una lengua política común es una enorme riqueza para la democracia, aún más si se trata de una lengua de tanto arraigo histórico en todo el país y de tanta vigencia en el mundo entero como el castellano.

2. Son los ciudadanos quienes tienen derechos lingüísticos, no los territorios ni mucho menos las lenguas mismas. O sea: los ciudadanos que hablan cualquiera de las lenguas cooficiales tienen derecho a recibir educación y ser atendidos por la administración en ella, pero las lenguas no tienen el derecho de conseguir coactivamente hablantes ni a imponerse como prioritarias en educación, información, rotulación, instituciones, etc... en detrimento del castellano (y mucho menos se puede llamar a semejante atropello «normalización lingüística»).



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

3. En las comunidades bilingües es un deseo encomiable aspirar a que todos los ciudadanos lleguen a conocer bien la lengua cooficial, junto a la obligación de conocer la común del país (que también es la común dentro de esa comunidad, no lo olvidemos). Pero tal aspiración puede ser solamente estimulada, no impuesta. Es lógico suponer que siempre habrá muchos ciudadanos que prefieran desarrollar su vida cotidiana y profesional en castellano, conociendo sólo de la lengua autonómica lo suficiente para convivir cortésmente con los demás y disfrutar en lo posible de las manifestaciones culturales en ella. Que ciertas autoridades autonómicas anhelan como ideal lograr un máximo techo competencial bilingüe no justifica decretar la lengua autonómica como vehículo exclusivo ni primordial de educación o de relaciones con la Administración pública. Conviene recordar que este tipo de imposiciones abusivas daña especialmente las posibilidades laborales o sociales de los más desfavorecidos, recortando sus alternativas y su movilidad.

4. Ciertamente, el artículo tercero, apartado 3, de la Constitución establece que «las distintas modalidades lingüísticas de España son un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección». Nada cabe objetar a esta disposición tan generosa como justa, proclamada para acabar con las prohibiciones y restricciones que padecían esas lenguas. Cumplido sobradamente hoy tal objetivo, sería un fraude constitucional y una auténtica felonía utilizar tal artículo para justificar la discriminación, marginación o minusvaloración de los ciudadanos monolingües en castellano en alguna de las formas antes indicadas.

Por consiguiente los abajo firmantes solicitamos del Parlamento español una normativa legal del rango adecuado (que en su caso puede exigir una modificación constitucional y de algunos estatutos autonómicos) para fijar inequívocamente los siguientes puntos:

1. La lengua castellana es COMUN Y OFICIAL a todo el territorio nacional, siendo la única cuya comprensión puede serle supuesta a cualquier efecto a todos los ciudadanos españoles.

2. Todos los ciudadanos que lo deseen tienen DERECHO A SER EDUCADOS en lengua castellana, sea cual fuere su lengua materna. Las lenguas cooficiales autonómicas deben figurar en los planes de estudio de sus respectivas comunidades en diversos grados de oferta, pero nunca como lengua vehicular exclusiva. En cualquier caso, siempre debe quedar garantizado a todos los alumnos el conocimiento final de la lengua común.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

3. En las autonomías bilingües, cualquier ciudadano español tiene derecho a ser ATENDIDO INSTITUCIONALMENTE EN LAS DOS LENGUAS OFICIALES. Lo cual implica que en los centros oficiales habrá siempre personal capacitado para ello, no que todo funcionario deba tener tal capacitación. En locales y negocios públicos no oficiales, la relación con la clientela en una o ambas lenguas será discrecional.

4. LA ROTULACION DE LOS EDIFICIOS OFICIALES Y DE LAS VIAS PUBLICAS, las comunicaciones administrativas, la información a la ciudadanía, etc... en dichas comunidades (o en sus zonas calificadas de bilingües) es recomendable que sean bilingües pero en todo caso nunca podrán expresarse únicamente en la lengua autonómica.

5. LOS REPRESENTANTES POLITICOS, tanto de la administración central como de las autonómicas, utilizarán habitualmente en sus funciones institucionales de alcance estatal la lengua castellana lo mismo dentro de España que en el extranjero, salvo en determinadas ocasiones características. En los parlamentos autonómicos bilingües podrán emplear indistintamente, como es natural, cualquiera de las dos lenguas oficiales.”

Tras la lectura interviene en primer lugar D. Ángel González que solicita se le aclare si la Moción está proponiendo una reforma constitucional, a lo que el Sr. Carlos Lomo indica que la Moción propone que se inste a las Comunidades que no aplican la Constitución, a que lo hagan.

En este punto toma la palabra la Sra Alcaldesa aclarando que lo que se solicitaría del Parlamento es una normativa legal adecuada, que no necesariamente tiene que suponer una modificación constitucional, para que esta normativa fije los puntos objeto del texto de la Moción.

Interviene a continuación la Sra. Cores Ramajo que indica que el contenido de la Moción es una obviedad y que se está haciendo. Por otra parte considera que nadie tiene derecho a decirle a nadie la lengua que tiene que utilizar, estimando que si con el sentido de la Moción se utilizan menos otras lenguas, estas pueden perderse lo cual habría que evitar al considerarlas cultura.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa indicando a la Sra. Cores que por su exposición no ha entendido la fundamentación de la Moción, ya que lo que se está instando es la elaboración de una ley por lagunas existentes en la legislación actual para la defensa del español, poniendo



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

el ejemplo del país vasco en el que existen colegios que no desarrollan su actividad lectiva en español y al que no puede acceder un castellano hablante. Por lo tanto , no se está impidiendo que los ciudadanos puedan hablar la lengua que estimen conveniente, instando a la Sra. Cores no atribuya comentarios a la Sra. Alcaldesa que no ha emitido.

Al respecto interviene el Sr. Carlos Lomo que leyendo literalmente el texto de la controversia concluye el debate:

“ En las comunidades bilingües, es un deseo encomiable aspirar a que todos los ciudadanos lleguen a conocer bien la lengua cooficial junto con la obligación de conocer la común del país que es también la común dentro de esa comunidad “

Asumida estas palabra por la Sra. Cores, no entiende la Sra. Alcaldesa que se indicara que pudiesen perderse las lenguas propias de las comunidades bilingües. Considerando a este respecto que el contenido de la Moción es bastante claro.

Antes de proceder a la votación desea intervenir la Sra. Roca no siendo autorizada por la Sra. Alcaldesa indicándole que es ella como Presidenta quien cierra los debates.

Sometida a votación la Moción es aprobada con siete votos a favor de los concejales del Grupo Popular e IPEX y cinco votos en contra de los concejales del Grupo Mixto.

8.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene la Sra. Alcaldesa rogando a los concejales del grupo mixto que no falten al respecto, aludiendo a la intervención del Sr. Mayoral en una reunión de la Mancomunidad de Aguas “ Rivera de Gata “ no acorde con la representación que debe realizar de este Ayuntamiento.

Toma la palabra a continuación la Sra. Roca rogando a la Sra. Alcaldesa les deje hablar y puedan exponer su sentido del voto a hora de tratar los puntos objeto de la convocatoria. Así mismo y en la orientación de anteriores exposiciones, felicita al equipo femenino de fútbol por su victoria.

Por último ruega a la Sra. Alcaldesa se abstenga de culpar continuamente al Partido Socialista de todo, considerando graves las acusaciones de culparles de la paralización de las obras ejecutadas en la Avda. Pureza Canelo, solicitando al respecto el informe emitido por los



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

técnicos de la Junta de Extremadura al que la Sra. Alcaldesa ha hecho alusión.

A continuación toma la palabra el Sr. Mayoral que ruega a la Sra. Presidenta o en su caso al Sr. Concejales de Nuevas Tecnologías elimine un acceso que desde la página web del Ayuntamiento, existe al portal de las Nuevas Generaciones del Partido Popular.

Interviene a continuación el Sr. Caselles que aclara que lo único que aparece como en otros muchos casos es la oferta de unos campamentos de verano, simplemente a efectos informativos. No obstante el Sr. Mayoral estima que de cualquier manera es una acceso a dicha página web.

Asume la intervención la Sra. Alcaldesa manifestando que desconoce lo que ha expuesto el Sr. Mayoral, pero que si es así se eliminará dicho acceso. No obstante considera la Sra. Alcaldesa no acorde a la realidad los ruegos de la Sra. Roca relativos a la restricción en sus intervenciones ante el Pleno; asimilando su actitud a la de los parlantes, a lo que el Sr. Mayoral replica con el epíteto de cacatúa respecto a la Sra. Alcaldesa.

En este punto de la sesión plenaria los concejales del Grupo Mixto proceden a abandonar la sala, que se desarrolla con ciertos incidentes e impropiedades por parte del público asistente, que son rápida y eficazmente controlados por la Policía Local, continuando sin la presencia de los corporativos del Grupo antedicho la sesión plenaria.

Concluye la sesión con la intervención de la Sra. Alcaldesa que lamenta el ambiente de crispación que se está creando, del que culpa a los corporativos de Partido Socialista a través de sus comportamientos y actitudes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y veintitrés minutos del día anteriormente indicado de lo que, como Secretario Acctal, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO ACCTAL.,